

SECRETARIA. A despacho el presente proceso, para informar que dentro del término legal la parte actora subsano la demanda. Sírvasse Proveer
Palmira, 13 de octubre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1325

Palmira, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021),

Subsanada la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, y como quiera que cumple con los requisitos legales de que tratan los artículos 23, 82, 83, 84 y 368 del C.G.P, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 de 2020 se procederá a admitir y hacer los ordenamientos de Ley.

Por otra parte, y como quiera que la parte demandada a través de apoderado judicial, allegó acuerdo conciliatorio coadyuvada por la apoderada judicial de la parte actora, se ordenará la conversión del divorcio contencioso por mutuo acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión del proceso de divorcio contencioso a mutuo acuerdo, solicitada por las partes.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderado judicial por los señores Reinaldo Curaca Ponce y Keirasolandy Ñoscue.

TERCERO: Notificar la presente providencia al Agente del Ministerio Público y a la defensoría de familia adscrita a este despacho judicial.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado Juan Carlos Perdomo Zambrano, identificado con la cedula de ciudadanía No 16.618.350 y T P No. 98.299 del C.S de la J., y sin sanciones disciplinarias vigentes para la fecha, para que actúe conforme al poder conferido por la señora Keirasolandy Ñoscue.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA¹

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 166 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira, 14 de octubre de 2021

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

¹ Se deja constancia que en la presente fecha la suscrita Juez no tuvo acceso a firma electrónica.